

Decreto N° 2977, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9290, del 24 de Enero de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2977

VISTA la Resolución N° 1854-Bis, de fecha 14 de agosto de 1972, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a donar en favor del señor José Idelfonso el 20% de la Parcela Municipal N° 316-B de la Manzana N° 5, con extensión superficial de 35,853.00 metros cuadrados. ubicada en el sector denominado Marilópez, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Parcela N° 315; al Sur, Camino de La Vega; al Este, Parcelas Nos. 315 y 316-A; y al Oeste, Parcela N° 319 y una cañada. La donación de dicha porción de terreno se hace en vista de que el citado organismo edilicio ha aceptado la propuesta hecha por el mencionado señor de renunciar a sus derechos de arrendamiento sobre la indicada parcela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER